

## POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

### INTRODUCCIÓN

Dado que:

El decreto 2150 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece condiciones específicas que restringen las actuaciones de las organizaciones sociales que aspiran a continuar con el Régimen Tributario Especial y los de sus directivos.

PRESENCIA Colombo Suiza es una entidad que administra recursos públicos en desarrollo de programas sociales, razón por la cual en desarrollo de tal actividad donde deben prevalecer los principios de la contratación estatal, sobre todo el de transparencia.

Se hace necesario para PRESENCIA Colombo Suiza establecer una política de conflicto de intereses.

### PROPOSITO Y DEFINICION

**LOS CONFLICTOS DE INTERESES** entendidos como *“aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.”*<sup>1</sup>

PRESENCIA Colombo Suiza, en desarrollo de su actividad social adoptó un modelo de política de conflicto de intereses buscando evitar que los intereses de los Socios Fundadores, Socios activos, miembros de la Junta Directiva y todos los empleados actúen en pro de un beneficio personal, profesional o político y pongan en riesgo el buen nombre de la organización.

---

1

[https://es.wikipedia.org/wiki/Conflicto\\_de\\_interés](https://es.wikipedia.org/wiki/Conflicto_de_interés)

Es así como se hace exigible para las partes que, al establecer contacto con los clientes, proveedores, cooperantes y otros terceros interesados, cualquier miembro de nuestra institución en desarrollo de su rol no falte a la presente política.

Esta establecido como conflicto de intereses para un empleado o contratista, que durante su permanencia en la Institución o posterior a ello y sin la debida autorización, dé a un tercero o utilice para su propio beneficio información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio prestado. Así mismo que un Miembro de la Junta Directiva, un socio fundador o un socio activo utilice el nombre de la institución con fines puramente personales, enajene, grave, ceda o dañe el patrimonio de la institución o utilice indebidamente alguno de sus bienes.

También se considera conflicto de intereses la distribución indirecta de excedentes, control que hace la DIAN cada año para dar continuidad al régimen especial (Decreto 2150 de 2017), y que consiste en que la facturación de honorarios, ya sea a través de un miembro de la Asamblea o de un familiar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Justificar que su cotización responde a precios comerciales promedio de acuerdo con la naturaleza de los servicios o productos objeto de la transacción.
2. El contrato o acta jurídico será registrado ante la DIAN.
3. Justificar que el pago es necesario para el cumplimiento de la actividad meritoria en virtud de la cual la entidad respectiva fue calificada dentro del Régimen Tributario Especial.

Sumado a lo anterior, PRESENCIA Colombo Suiza, por tratarse de una entidad que administra recursos públicos, no podrá tener en su planta de personal funcionarios públicos o personas que estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidad según la norma.

Otras situaciones que dan lugar o se consideran conflicto de intereses dentro de la organización:

- a) Para un empleado o contratista, el desarrollar la misma actividad con otro operador o empresa que incluya el mismo programa o proyecto.
- b) Un empleado de nivel directivo o miembro de la Junta Directiva que ofrezca dadas, sobornos o cualquier otro tipo de halago, retribución o prebenda a servidores públicos o asesores de una Entidad Contratante o cooperante, directamente o a través de sus subalternos, contratistas o tercero.
- c) Para un empleado, su cónyuge o un miembro cercano de su familia, utilizar personal o equipos para su uso personal, en contrario a las políticas y procedimientos de la Institución.

## PROCEDIMIENTO

Si se llegare a presentar que uno o varios miembros de la institución se ven vinculados en un conflicto de intereses, la persona o personas que tengan conocimiento de la posible existencia de dicho conflicto deberá ponerlo en conocimiento del Director General de la Institución, allegando las pruebas o argumentos para verificar la existencia de tal y aplicar la sanción correspondiente, toda vez que todos no importando el nivel en la institución son sujetos disciplinables. En cuyo caso se actuará de la siguiente manera:

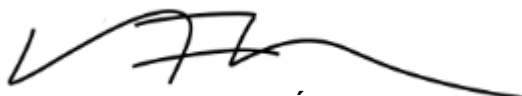
- a) Si se tratare de un miembro de la Junta Directiva, Asamblea de Socios se aplicará la sanción de conformidad con los artículos 15 y 16 de los Estatutos de PRESENCIA Colombo suiza.
- b) De tratarse de un empleado se aplicarán las sanciones a que diere lugar de conformidad con el Reglamento Interno de PRESENCIA Colombo Suiza.
- c) Para los demás casos (Contratistas) se aplicarán las sanciones de conformidad con la reglamentación Civil y Comercial, según sea el caso.

## PUBLICIDAD

**POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES:** Como medio de divulgación y publicidad estará publicada en la página WEB de PRESENCIA: [www.presencia.org.co](http://www.presencia.org.co).

## REVISION PERIODICA:

Cada dos años será revisada la presente política y ajustada a las necesidades de la institución, por el Director General y el Comité de Dirección.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JFO', written over a horizontal line.

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**

Director General

PRESENCIA Colombo Suiza - SGC Copia Controlada